



EXPEDIENTE SP23-00202 Servicio de seguridad y vigilancia actividades culturales “Día Europeo de la Música”, “Veranos de la Villa 2023” y “21 Distritos”.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, A PRESTAR CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES “DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA”, “VERANOS DE LA VILLA 2023” Y “21 DISTRITOS”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con motivo de las actividades culturales que organizará MADRID DESTINO denominadas “Día Europeo de la Música”, “Veranos de la Villa 2023” y “21 Distritos” y que tendrán lugar en diferentes espacios de la ciudad de Madrid, estando por determinar las fechas definitivas de celebración de las mismas. Se estima que la prestación del servicio se requiera para el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

El presente contrato no se divide en Lotes, dado que la prestación del servicio objeto de contratación supondría dificultar la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que podrían presentarse problemas en la prestación del servicio por falta de coordinación y mando único y podría dificultar la prestación del servicio restando eficiencia y eficacia en su prestación. Junto con lo anterior, en el presente procedimiento de contratación se precisa de flexibilidad a la hora de asignar efectivos a las diferentes actividades culturales a celebrar durante el periodo de vigencia de la contratación, por lo que no es posible ni deseable establecer a priori Lotes donde



se establezcan de manera tasada determinados y concretos emplazamientos y el personal que se precisa, máxime cuando los efectivos inicialmente planteados para una determinada actividad cultural, puedan sin embargo ser destinados a otra diferente.

Madrid Destino no dispone de medios propios, ni personales, ni materiales, suficientes para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en las actividades que organice MADRID DESTINO durante el periodo de vigencia de la presente contratación.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con vigilantes de seguridad, ni personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles, ni que tenga habilitación como vigilante o tarjeta de identificación profesional que facilita el Ministerio del Interior.

Con relación a la naturaleza del contrato, se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado regulado en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la citada ley.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

La seguridad en las actividades culturales que se desarrollen dentro de los programas “Día Europeo de la Música”, “Veranos de la Villa 2023” y “21 Distritos” es esencial para el desarrollo de las mismas.

En la fecha de la convocatoria de la presente licitación, está en vigor el procedimiento de contratación SP22-00639 “*Servicio de seguridad y vigilancia actividades culturales*” cuyo objeto es la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, con motivo de la celebración y organización por MADRID DESTINO, de las actividades culturales que puedan tener lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública y cualesquiera otro que MADRID DESTINO considere, durante el periodo previsto del 7 de enero al 9 de junio de 2023, ambos incluidos, sin posibilidad de prórroga.

Una vez finalizado dicho contrato, está previsto que el citado servicio se preste a través de un nuevo expediente de contratación, si bien Madrid Destino no va a poder contar con un nuevo adjudicatario que preste el servicio a partir del 10 de junio de 2023. Dada la necesidad inaplazable, indispensable e ineludible de atender las necesidades de seguridad de las actividades culturales hasta la adjudicación del nuevo procedimiento de contratación, se convoca el procedimiento de contratación objeto de la presente Memoria. La vigencia prevista del mismo (del 10 de junio al 30 de septiembre de 2023), se estima que es el periodo que se precisa para la gestión y adjudicación del nuevo procedimiento de contratación. Sin perjuicio de lo anterior y tal y como se indica en el Apartado 4 de la presente Memoria correspondiente al Periodo de vigencia, el contrato derivado de la gestión del presente procedimiento de contratación puede



finalizar antes de alcanzarse la fecha de 30 de septiembre de 2023, si concurre alguna de las siguientes situaciones:

- Se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación a la fecha de fin prevista del 30 de septiembre de 2023.
- Se inicie la prestación del servicio por el nuevo adjudicatario que se derive del nuevo procedimiento que sustituye al procedimiento SP22-00639, siempre que dicha fecha sea anterior a la fecha prevista de finalización del presente (30 de septiembre de 2023).

La exigencia de dar cobertura a las necesidades de seguridad de las actividades culturales que desarrolle MADRID DESTINO durante el periodo de previsto para la presente contratación está motivada por razones de interés público. Sin la prestación de este servicio de seguridad no se podrían desarrollar las actividades culturales con las garantías de seguridad mínimas para el público asistente a las mismas. El contar con el servicio de seguridad en esas actividades es además fundamental para contribuir a garantizar el orden público ya que, en su mayoría, las actividades se desarrollarán en espacios abiertos y en las diferentes calles de la ciudad de Madrid.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Tipo de procedimiento

Sin perjuicio de su valor estimado y dado el alcance y relevancia del servicio a prestar, se precisa de la valoración como criterio no valorable en cifra o porcentajes, de un Plan de actuación ante emergencias, valorado en este caso con 25 puntos sobre un máximo total de 100. Ello implica que la presente contratación debe tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado (Artículo 159. 1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante, la "LCSP"). En el procedimiento abierto simplificado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El presente procedimiento de contratación no está sujeto a regulación armonizada.

2.2. Tipo de contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.



2.3. Codificación del contrato

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de la presente contratación, se identifica el siguiente CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 79710000 - servicios de seguridad.

2.4. Modificación del contrato

No se prevén modificaciones contractuales.

2.5. Características del servicio

Las características y requerimientos que correspondientes a la presente contratación, se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. - CONDICIONES ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1.- CONSIDERACIONES INICIALES

Para la determinación del precio, presupuesto base de licitación y valor estimado del presente expediente de contratación caber tener presente las siguientes consideraciones iniciales:

- El servicio objeto de contratación no es un servicio estructural, es decir, no es un servicio fijo y estable. El vigilante de seguridad no prestará el servicio de seguridad en un edificio con carácter habitual y de forma continuada. Por tanto, la empresa adjudicataria no podrá realizar sistemas de cuadrantes anuales debiendo manejar un margen de servicios de naturaleza esporádica, esto es, aquellos cuya concreción horaria es de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como el establecimiento de la programación cultural prevista por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.
- Cabe añadir que se ha atendido al modelo de memoria económica para los contratos de servicio de vigilancia y seguridad facilitado por la Unidad de Protección Corporativa de la Policía Municipal de Madrid, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

Fases de la metodología de la determinación del precio de los servicios:

1. Estimación de las necesidades teniendo en cuenta los servicios idénticos prestados en años anteriores a la pandemia ocasionada por el COVID-19.



2. Estimación final del precio del contrato teniendo, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado anterior de cara a la determinación del precio hora y teniendo en cuenta los costes de personal, es decir las horas de servicio y el precio para cada tipo de hora que ha resultado del cálculo de precio unitario, así como la amortización de los medios materiales y coste de vehículo.

Costes de personal

De cara a la determinación de los costes de personal se ha tenido en cuenta el coste de las horas del servicio diferenciándose según el tipo de hora (laborable, festiva, diurna, nocturna) y el resto de costes laborales y los costes de Seguridad Social del personal que prestará el servicio de seguridad objeto de contratación. En los importes hora se incluye el beneficio industrial y los gastos generales.

A lo anterior hay que añadir, con relación al servicio objeto de contratación que:

1. Se trata de un servicio que por su complejidad determina un mayor coste para el adjudicatario.
2. Las actividades culturales que se van a desarrollar dentro de cada programa, en las que se va a requerir el servicio objeto de contratación, se pueden desarrollar en instalaciones o estructuras eventuales, desmontables o portátiles espacios abiertos o vía pública (parques, plazas, calzadas...).
3. Al tratarse de necesidades de prestación de servicio que no permite determinarse con exactitud de forma previa por sus características no se puede establecer un sistema de cuadrantes anuales para los vigilantes como para los servicios fijos y estables. Este tipo de servicios de naturaleza esporádica, se caracterizan por la imposible concreción horaria a un corto plazo y, además, su implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias de la actividad o espectáculo concreto.
4. Los trabajadores que presten servicio, en las diferentes actividades culturales, para realizar su jornada laboral, tendrá que desplazarse.
5. Es necesario mencionar la penosidad en la prestación del servicio, con condiciones climatológicas adversas y cambiantes, que hacen que la empresa adjudicataria tenga que adoptar medidas de cara a garantizar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, cumplimiento que, además, se les exige por el contratante, situación que se refleja igualmente en el pliego de prescripciones técnicas.

En lo referente a los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación cabe mencionar la necesidad de que sea personal con formación amplia y específica para la prestación del servicio que se le solicita. Los vigilantes deberán tener la formación establecida en la resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de



Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada en concreto para vigilantes de explosivos.

A. Servicio de coordinación

El precio / hora será precio unitario máximo para todo tipo de horas independientemente de la franja horaria de que se trate: laborables diurnas; laborables nocturnas; festivas diurnas; o festivas nocturnas. El precio / hora unitario máximo incluye todos los conceptos: costes salariales, de Seguridad Social, beneficio industrial y gastos generales.

Total horas	Precio unitario	Coste total hora €
124	20,44	2.534,16€

B. Vigilante de seguridad sin arma

El servicio de seguridad y vigilancia constará en total de un máximo estimado de 2.680 horas de vigilantes de seguridad sin arma, distribuido a lo largo de los días y horas en los que se desarrollen las actividades culturales que puedan celebrarse durante la vigencia de la presente contratación.

De estas 2.680 horas máximas totales estimadas se garantiza la prestación de un servicio mínimo de 108 horas.

Las horas estimadas de prestación del servicio de seguridad y vigilancia y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de las actividades culturales que se desarrollen dentro de la vigencia de la presente contratación.

La distribución orientativa estimada es la indicada a continuación:

Tipo de hora	Total horas
Horas laborables diurnas	872
Horas laborables nocturnas	361
Horas festivas diurnas	1.098
Horas festivas nocturnas	349

Una vez se conozca la programación definitiva de cada una de las actividades culturales que se desarrollen dentro de los programas “Día Europeo de la Música”, “Veranos de la Villa 2023” y “21 Distritos” la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO concretará al adjudicatario la previsión horaria definitiva.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del servicio correspondiente.



Precio unitario:

Tipo de hora	P/H
Horas laborables diurnas	17,92€
Horas laborables nocturnas	19,73€
Horas festivas diurnas	19,36€
Horas festivas nocturnas	21,20€

C. Vigilante de seguridad con arma

El servicio de seguridad y vigilancia constará en total de un **máximo estimado de 84 horas** de vigilantes de seguridad con arma, distribuido a lo largo de los días y horas en los que se desarrollen las actividades culturales que puedan tener lugar durante el periodo de vigencia de la presente contratación.

La distribución orientativa estimada es al indicada a continuación:

Tipo de hora	Total horas
Horas laborables diurnas	21
Horas laborables nocturnas	21
Horas festivas diurnas	21
Horas festivas nocturnas	21

Precio unitario:

Tipo de hora	P/H
Horas laborables diurnas	21,67€
Horas laborables nocturnas	23,88€
Horas festivas diurnas	23,43€
Horas festivas nocturnas	25,65€

DESGLOSE DE COSTES POR TIPO DE SERVICIO

- Coordinador vigilantes de seguridad.

Total horas	Precio unitario	Coste total
124	20,44 €	2.534,16€

- Vigilante de seguridad SIN arma.

Tipo de hora	Total horas	Precio hora €	Coste total
Horas laborables diurnas	872	17,92 €	15.626,24 €
Horas laborables nocturnas	361	19,73 €	7.122,53 €
Horas festivas diurnas	1.098	19,36 €	21.257,28 €



Horas festivas nocturnas	349	21,20 €	7.398,80 €
Total			51.404,85 €

- Vigilante de seguridad CON arma.

Tipo de hora	Total horas	Precio hora €	Coste total
Horas laborables diurnas	21	21,67€	455,07€
Horas laborables nocturnas	21	23,88€	501,48€
Horas festivas diurnas	21	23,43€	492,03€
Horas festivas nocturnas	21	25,65€	538,65€
Total			1.987,23€

MEDIOS MATERIALES AUXILIARES

Se ha tenido en cuenta de cara a determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del presente expediente de contratación la amortización de los medios materiales auxiliares que se requieren para la prestación del servicio. El coste de los materiales se ha determinado en función del servicio al que va asociado, el tipo de medio material al que se refiere y su amortización. Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta el modelo de memoria económica para los contratos de vigilancia y seguridad facilitado por la Unidad de Protección Corporativa de la Policía Municipal de Madrid, Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid ya que el convenio colectivo vigente no prevé ninguna apreciación relacionada con el coste de los medios materiales auxiliares. Del mismo modo, se ha tenido en cuenta un porcentaje en concepto de beneficio industrial y gastos generales.

Relación de medios materiales incluidos en el pliego técnico que rige la licitación de referencia:

- Radiotransmisor digital y auriculares para cada vigilante que preste el servicio. Se ha previsto la necesidad de 15 unidades.
- Linterna halógena para cada vigilante que preste el servicio. Se ha previsto la necesidad de 20 unidades.
- Silbato. Se ha previsto la necesidad de 20 unidades.
- Auriculares. Se ha previsto la necesidad de 20 unidades.
- Chaleco numerado (con numeración correlativa y creciente), reflectante para cada vigilante que preste el servicio. Se ha previsto la necesidad de 20 unidades.



- Contador digital de personas. Se ha previsto la necesidad de 20 unidades.
- Teléfono móvil con cámara, conexión a Internet, sin restricción de llamadas ni de datos. Se ha previsto la necesidad de 2 unidades.
- Ordenador portátil. Se ha previsto la necesidad de 1 unidad.
- Guantes anticorte. Se ha previsto la necesidad de 42 unidades.

Se pondrá además a disposición de los coordinadores del servicio de un ordenador portátil. Por otro lado y en relación a los medios materiales, se ha hecho una prorrata de coste de medios materiales en proporción a los días que se prestará el servicio de seguridad en las actividades culturales que se puedan llevarse a cabo durante la vigencia de la presente contratación.

Detalle desglosado de coste estimado derivado de los medios materiales auxiliares necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación:

	Importe	Años amortización	Importe a imputar	Número	TOTAL SIN IVA
	unitario sin IVA	equipo	al expediente		
Linterna	40	4	10,00 €	20	200,00 €
Auriculares	25	1	25,00 €	20	500,00 €
Chalecos	20	4	5,00 €	20	100,00 €
Silbato	3	1	3,00 €	20	60,00 €
Contador digital de personas	17	1	17,00 €	20	340,00 €
Guantes anticorte	17	1	17,00 €	42	714,00 €
Radiotransmisor digital	500	2	250,00 €	15	3.750,00 €
Ordenador para el coordinador Tele	500	4	125,00 €	1	125,00 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413,00 €	2	826,00 €

Total coste anual medios materiales (365 días) 6.615€

Total coste parte proporcional teniendo en cuenta el periodo de vigencia de prestación del servicio objeto de contratación previsto del 10 de junio al 30 de septiembre de 2023 (91 días): **1.649,22 €**. Esta cuantía no incluye vehículos. Se abonarán los medios materiales en proporción a las horas de servicio de vigilante de seguridad sin arma efectivamente prestadas.



Vehículos

- La Dirección de Seguridad podrá solicitar al adjudicatario hasta tres vehículos a la vez para ubicaciones diferentes en las que se preste el servicio objeto de contratación, para cualquiera de las actividades culturales que se desarrollen en cada programa y dentro de la vigencia del contrato.
- El valor unitario del vehículo al día será 30 euros más el IVA que resulte de aplicación. El importe máximo estimado por este concepto han sido 630 euros más IVA. En todo caso se abonarán única y exclusivamente los vehículos solicitados sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el importe máximo estimado de 630 euros más IVA.
- Se requiere que los vehículos cuenten con distintivo medioambiental válido para el acceso a la zona donde se requiera el servicio. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid, asumirá cualquier coste que sea necesario para la utilización del vehículo.

3.2.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

A.- Valor estimado (IVA no incluido): cincuenta y ocho mil doscientos cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (58.205,46€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): doce mil doscientos veintitrés euros con quince céntimos de euro (12.223,15€).

Total valor estimado (IVA incluido): setenta mil cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y un céntimos de euro (70.428,61€).

B.- Presupuesto base de licitación (IVA no incluido):

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): cincuenta y ocho mil doscientos cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (58.205,46€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): doce mil doscientos veintitrés euros con quince céntimos de euro (12.223,15€).

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): setenta mil cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y un céntimos de euro (70.428,61€).

Desglose del presupuesto base de licitación:

Coordinador/es: 2.534,16€

Vigilante de seguridad sin arma: 51.404,85€

Vigilante de seguridad con arma: 1.987,23€



Materiales: 1.649,22€

Vehículos: 630€

Total 58.205,46€

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por unitarios.

C.- Precio del contrato.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso superar el importe de adjudicación. Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, de conformidad con el siguiente desglose:

1. Importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria, que será el resultado de multiplicar el número de horas correspondiente al servicio de coordinación + vigilante de seguridad sin arma + vigilante de seguridad con arma, por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario para cada uno de dichos servicios en particular.
2. Importe máximo de los medios materiales.
3. Importe máximo de los vehículos.
4. Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria, así como el importe máximo de los medios materiales y vehículos.

Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades que puedan surgir una vez que se haya consumido el número de horas previsto durante el periodo de vigencia de la presente contratación. El precio / hora aplicable será, en todo caso, el ofertado por la mercantil que haya resultado adjudicataria.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

4.- PERIODO DE VIGENCIA

La duración prevista de prestación del servicio, se establece desde el 10 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos - sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación - o bien cuando:



- Se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación a la fecha de fin prevista del 30 de septiembre de 2023.
- Se inicie la prestación del servicio por el nuevo adjudicatario que se derive del nuevo procedimiento que sustituye al procedimiento SP22-00639, siempre que dicha fecha sea anterior a la fecha prevista de finalización del presente (30 de septiembre de 2023).

La concurrencia de dicha circunstancia es asumida por las mercantiles licitadoras en general y por la mercantil adjudicataria en particular, por lo que no cabe solicitar indemnización alguna a Madrid Destino por este concepto.

Al alcanzarse la fecha de finalización prevista, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

No se prevé la prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5.- COMPARATIVA CON ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Se ha publicado nuevo convenio colectivo en el sector de actividad que es de aplicación al presente expediente de contratación y es el que se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el precio del contrato (Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982). El citado nuevo convenio ha supuesto un incremento retributivo importante con relación al convenio de aplicación que estaba vigente cuando se tramitó el último expediente de contratación con similar objeto.

Si bien en los expedientes de contratación anteriores y en el presente expediente el objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, las previsiones de necesidades y de horas incluidas en los anteriores expedientes de contratación son totalmente diferentes.

Los precios horas tenidos en cuenta en la determinación de la estimación económica del presente expediente son diferentes a los precios establecidos en el contrato con número SP22-00639.



Este incremento deriva de la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo en el sector de actividad.

Precios hora del contrato formalizado con número de expediente SP22-00639:

Precios hora vigilante de seguridad sin arma:

Horas laborables diurnas: 17,20€

Horas laborables nocturnas: 18,94€

Horas festivas diurnas: 18,59€

Horas festivas nocturnas: 20,35€

Precios hora vigilante de seguridad con arma:

Horas laborables diurnas: 21,67€

Horas laborables nocturnas: 23,88€

Horas festivas diurnas: 23,43€

Horas festivas nocturnas: 25,65€

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 b) de la LCSP y al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, en el caso de haber criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, su ponderación o puede superar el veinticinco por ciento del total.

Dado el alcance y relevancia del servicio a prestar, se precisa de la valoración como criterio no valorable en cifra o porcentajes, de un Plan de actuación ante emergencias, valorado en este caso con 25 puntos sobre un máximo total de 100.

Junto con el anterior, los criterios de valoración son los que se indican en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a la mejor relación calidad – precio, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.

7.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a través del Responsable del contrato que la misma designe. Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de MADRID DESTINO la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las



personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, **por escrito**, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

8.- CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las actividades culturales que tendrán lugar dentro de los programas de “Día Europeo de la Música”, “Veranos de la Villa 2023” y “21 Distritos”, en los diferentes espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, desde el 10 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023, en los términos expuestos en la presente Memoria.

Fdo.: Eduardo Fernández Ochoa.
Subdirector Adjunto Control y Seguridad.
Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 29 de marzo de 2022 a las 10:48 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: Miguel Lorenzo Mendoza Expósito
Director de Seguridad
Dirección de Seguridad